

II

(Actos jurídicos preparatorios)

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL

Dictamen sobre «Llevar a buen término el Acta Única: una nueva frontera para Europa»

(87/C 180/01)

La Comisión solicitó el dictamen del Comité, con fecha 4 de marzo, sobre el documento arriba mencionado.

El subcomité «Nueva Frontera», constituido por la Asamblea Plenaria para preparar los trabajos sobre el tema, y presidido por el Sr. W. Poeton, elaboró, con fecha 30 de abril de 1987, un proyecto de dictamen tras el informe del Sr. F. Burnel, ponente.

El Comité Económico y Social, en el curso de su 246ª Sesión Plenaria, reunido el 13 de mayo de 1987, adoptó el siguiente dictamen en votación nominal por 113 votos a favor, 25 en contra y 27 abstenciones.

1. Observación preliminar

El Comité Económico y Social de las Comunidades Europeas decidió formular este primer dictamen en función de un enfoque político global, y se reserva la posibilidad de completarlo mediante dictámenes específicos. Hasta el momento, el Comité ha iniciado la preparación de ciertas propuestas relativas al espacio social. Otros temas, como los referidos a la financiación de la Comunidad, a la política agrícola común y a la reforma de los fondos estructurales, por ejemplo, se profundizarán en función de su importancia determinante.

2. La experiencia del pasado

1970: El mercado sin fronteras debería haberse ya culminado, según las disposiciones del Tratado de Roma. No ha sido así.

1987: Firma del Acta Única, que promete el establecimiento de dicho mercado sin fronteras ... para 1992. Se trata del mínimo denominador común que pudiera pedirse. Han pasado diecisiete años que, aunque no enteramente perdidos, no han sido suficientes para alcanzar en los plazos previstos el objetivo anunciado hace ahora trece años. Debemos rendirnos ante la evidencia: este perjudicial retraso, pone de manifiesto la gran insuficiencia e incluso la ausencia de una voluntad política permanente y coherente de los Estados para obligarse mutuamente. En estas condiciones, ¿cómo puede entusiasmarse por Europa el hombre de la calle, si nada cambia?

3. ¿Y ahora?

3.1. El Comité observa que el Acta Única y la Comunicación de la Comisión en la que se establece bajo qué condiciones mínimas deben traducirse en los hechos, es decir en la práctica diaria, las esperanzas que suscita el Acta Única son dos documentos que no pueden separarse, puesto que el segundo es la traducción operativa del primero.

3.2. La obligación asumida ya por los Estados, comprometidos por su firma y por el voto de sus Parlamentos, expresión de la voluntad de sus ciudadanos, en la construcción de una auténtica comunidad económica y social impone a sus responsables al más alto nivel, aunque también a todos aquéllos que tienen cargos o funciones económicas o sociales, un compromiso sin reservas ni reticencias.

3.3. El Comité aprueba la iniciativa de la Comisión de unir en una estrategia global los objetivos asignados a la Comunidad en el Acta Única y los medios destinados a la realización del gran mercado.

El Comité estima sin embargo que el desarrollo económico favorecido por la dimensión del mercado único debe tomar en consideración la necesidad de los avances sociales, y como efecto de una auténtica solidaridad comunitaria, la de ser de utilidad general para fundar en armonía la «Europa de los hombres».

4. Realizar la Europa de la «Nueva Frontera»

4.1. El Comité apoyará la acción de la Comisión para llevar a buen término el Acta Única y cumplir en los plazos previstos la Europa de la nueva frontera con el fin de explotar plenamente las potencialidades del mercado europeo y de permitir a las empresas europeas afrontar la competencia internacional.

4.2. En esta perspectiva, el Comité aprueba el enfoque de la Comisión de preferir al principio perfeccionista de la norma común el principio del reconocimiento mutuo de normas y reglas con el fin de acelerar la realización de la libre circulación de personas, servicios, productos industriales y agrícolas, y capitales. El Comité pide que esta armonización tenga lugar en el respeto al acervo comunitario y a los objetivos de seguridad y de salud prescritos en las directivas marco comunitarias.

4.3. Sin embargo, la abolición de las trabas de todo tipo aunque necesaria y urgente no será suficiente para alimentar la estrategia cooperativa de crecimiento y de empleo, si la realización del gran mercado no viene acompañada por el desarrollo de un auténtico espacio económico y social común, caracterizado por:

- una mayor convergencia de las políticas económicas de los Estados miembros para optimizar el resultado de sus esfuerzos,
- la voluntad de mantener según el artículo 118 B del Acta Única, un diálogo social abierto y de desarrollar la legislación social comunitaria sobre la base del artículo 118 A,
- un reforzamiento del sistema monetario europeo orientado hacia la extensión del uso privado del ECU y de su promoción como moneda europea,
- una política agresiva en materia de investigación y de desarrollo tecnológico con el fin de garantizar el futuro de las empresas y de prevenir la fuga de potencial científico e intelectual europeo,
- una política comercial común más vigorosa.

Dado que los Estados miembros reconocen en el Acta Única la asignación de estos objetivos a la Comunidad, deben garantizarle los medios presupuestarios e institucionales para conseguirlos.

5. Darse los medios para afrontar los retos a que se enfrenta la Comunidad

5.1. Recursos suficientes, estables y garantizados

5.1.1. La Comunicación de la Comisión consagra un amplio capítulo, de gran alcance político y técnico, a

los problemas de la financiación. El Comité plantea ya aquí ciertas observaciones.

5.1.2. A partir de los objetivos generales que se desean alcanzar, es necesario de entrada precisar los programas que permitan resolver los problemas y satisfacer las necesidades con los que se verá afectada la jerarquía como resultado de la negociación, y será a la vista de estos programas cuando deberán establecerse los medios presupuestarios. Partir del presupuesto para deducir los programas presenta el peligro de satisfacer de manera defectuosa las necesidades prioritarias y de no ser eficaz ni económica ni socialmente.

5.1.3. El Comité establece que el sistema de financiación debe ser equitativo y debe asegurar a la Comunidad recursos propios, estables, garantizados y suficientes para realizar los objetivos que se ha asignado. Toda financiación debe apoyarse sobre una base de criterios fácil y rápidamente cognoscibles, objetivos y controlables, y debe abrirse, por su propia naturaleza, a los principios de la solidaridad, lo que no es compatible con la noción de saldo presupuestario. En materia financiera, la transparencia debe ser requisito indispensable, y la gestión rigurosa.

5.2. Un procedimiento de decisión comunitaria eficaz y rápido

5.2.1. El Comité aprecia el acuerdo, expresado en el Acta Única, de ampliar, en casos puntuales, la votación por mayoría cualificada, instaurar la colaboración del Parlamento en el procedimiento legislativo, y consagrar la existencia institucional del Consejo Europeo.

5.2.2. El Comité considera que se trata de un avance positivo aunque demasiado tímido en ciertos aspectos. Espera, sin embargo, que dé como resultado un reforzamiento oportuno del procedimiento de decisión comunitario. El Comité desea, con este fin, que cada institución ejerza plenamente en el futuro las competencias de que se halla investida, y no dejará, por su parte, de afirmar las suyas propias dentro del juego institucional, especialmente para aportar el apoyo de los medios económicos y sociales al éxito del Acta Única.

6. Convertir en hechos cotidianos el discurso de la solidaridad

Llevar a cabo el Acta Única significa establecer una Europa unida por un pacto de solidaridad concreto entre los Estados miembros, de tal manera que el desarrollo de la riqueza permita reforzar la cohesión interna y con ello la dimensión social de la Comunidad.

6.1. La cohesión interna

6.1.1. La apertura de mercados de los nuevos países miembros requiere poner en práctica medidas destina-

das por una parte a preservar y desarrollar su presencia activa en el gran mercado y por otra a reforzar la cohesión económica y social de la Comunidad.

6.1.2. La reforma de los fondos estructurales, mejor coordinados entre sí y dotados de recursos apropiados, debe permitir asegurar la financiación de auténticos programas de desarrollo regional dado que estos programas serán concebidos en base a los cinco objetivos de la Comisión y por un período de tiempo suficientemente largo como para producir resultados significativos.

6.1.3. El Comité reconoce que la inserción en el Acta Única de un nuevo título consagrado al medio ambiente destaca la importancia de esta política para el desarrollo de la Comunidad. Puede temerse, no obstante, que la aplicación del principio de competencias subsidiarias comporte una limitación del margen de maniobra de la Comunidad en este terreno.

6.1.4. El Comité insiste ante la Comisión en la importancia de una política europea de infraestructura de transportes cuyo desarrollo vaya a la par con la realización del gran mercado y cuya financiación debe ser asegurada de manera adecuada en el plano comunitario.

6.1.5. Al igual que la política de medio ambiente, la política de transportes y comunicaciones constituye una de las condiciones importantes de la calidad de vida: estamos aquí ante una verdad que el Comité ha recordado constantemente.

6.2. Una política agrícola común de solidaridad

6.2.1. La política agrícola común constituye un factor particularmente sensible que da paso a numerosos debates que no deberían limitarse al único aspecto de los precios agrícolas, por importante que éste sea.

6.2.2. El desarrollo de la agricultura debe continuar en el marco del gran mercado interior, lo que destaca la importancia de la PAC para permitir los ajustes requeridos por la situación del mercado mundial y de las relaciones de la Comunidad con los terceros países, por un parte, y por la reducción del incremento de las cargas, por otra.

6.2.3. Asimismo, es absolutamente necesario mantener los principios básicos que han presidido la institución de la PAC, es decir: la preferencia comunitaria, la unidad del mercado y la solidaridad financiera.

6.2.4. Como en otros terrenos, es necesario realizar todo tipo de esfuerzo con el fin de no destruir la PAC en beneficio de «renacionalizaciones» parciales o globales.

6.2.5. La política de precios debe ir acompañada de políticas de ayuda comunitaria a las rentas, en el marco del necesario desarrollo del aspecto socioestructural. La PAC debe asignar nuevas funciones a agricultores y

silvicultores en el marco de una política activa de mejora de la calidad de vida y del medio ambiente, indispensable para salvaguardar el espacio rural y proteger los patrimonios naturales.

6.2.6. Entre otras formas de agricultura, el mantenimiento de las explotaciones familiares debe afirmarse como una necesidad y debe ser apoyado. En efecto, las explotaciones familiares juegan en el medio rural el papel humano y de animación que ejercen en el medio urbano, por ejemplo, las pequeñas empresas, las artesanales y el comercio al por menor.

6.3. La dimensión social del pacto comunitario

6.3.1. El reto consiste, para todos los europeos, en continuar estableciendo entre sí los lazos de una cooperación y de una solidaridad activas. El Comité Económico y Social buscará siempre las condiciones de un consenso social de progreso, en el respeto a la identidad de los diversos interlocutores económicos y sociales.

6.3.2. El mantenimiento del alto nivel de desempleo conduce a situaciones de necesidad personal inaceptables. Priva a la economía del concurso de una participación que le sería útil, especialmente tratándose de jóvenes a los que conviene facilitar la inserción profesional mediante una formación apropiada a la práctica de las nuevas tecnologías que son indispensables para el desarrollo de la competitividad de las empresas.

Las políticas de asistencia social no aportarán jamás una solución duradera. Al prolongarse en el tiempo, dicha asistencia solamente puede conducir a la marginalización personal y social, si no viene acompañada de medidas de información capaces de abrir a los interesados nuevas perspectivas de empleo y de reinserción.

6.3.3. Ciertamente, en la Comunicación de la Comisión se percibe la necesidad de un enfoque social. El Comité Económico y Social invita con insistencia a la Comisión a manifestar su voluntad de una manera explícita, toda vez que la toma en consideración de las aspiraciones sociales legítimas es también una condición para un dinamismo económico más firme.

6.3.4. El Comité insiste en que las profundas mutaciones del tejido industrial que hace necesarias el desarrollo de nuevas tecnologías y las medidas de reestructuración de las empresas que acompañarán inevitablemente la realización del gran mercado no conduzcan a más desempleo y no afecten a la voluntad de desarrollar el progreso social ni a las medidas positivas de creación de empleo. El Comité recuerda a este respecto que son indispensables las medidas negociadas en materia de gestión previsorio del empleo, de adecuación de la organización y del tiempo de trabajo y de reciclaje profesional.

6.4. *La Europa de los ciudadanos*

6.4.1. La adhesión de la opinión pública es necesaria para llevar a buen término el Acta Única.

El Comité invita a sus miembros a llevar a cabo, tanto individual como colectivamente, un esfuerzo permanente de información y de persuasión dirigido a los sectores que representan.

La Comunidad no podrá nunca vivir únicamente con el apoyo de sus « militantes » y de sus iniciados, por necesarios que éstos sean. La Comunidad debe ser vivida como un asunto de interés general. Sin el estímulo popular, la voluntad política correría con seguridad el riesgo de perder intensidad.

Es por lo tanto conveniente sensibilizar más a la opinión pública mediante progresos significativos conducentes a la Europa de los ciudadanos, con el fin de conseguir la adhesión de éstos y de asegurar una participación importante en las próximas elecciones al Parlamento Europeo.

6.4.2. En el terreno cultural y de la educación es cuestión de:

- desarrollar en el espíritu de los programas ERASMUS y YES las acciones culturales y educativas a nivel comunitario para el aprendizaje de una segunda lengua comunitaria antes de los diez años de edad y de una tercera después, con el fin de que los jóvenes puedan desarrollarse plenamente en el nuevo espacio común de comunicación, educación y cultura abierto por el acercamiento a los pueblos de Europa y por el desarrollo de las tecnologías,
- favorecer la progresión de la conciencia europea mediante la promoción de nuevos programas de historia con el fin de que los jóvenes puedan reafirmar su identidad europea.

7. **En conclusión**

7.1. El Comité suscribe globalmente la acción de la Comisión.

7.2. El Comité insiste vigorosamente ante los gobiernos de los Estados miembros a fin de convencerles de que la estrategia propuesta por la Comisión constituye un conjunto mínimo coherente e indisoluble para alcanzar los objetivos que los mismos Estados se han dado deliberadamente mediante el Acta Única. Retener solamente una parte de los elementos del Acta Única o de las propuestas de la Comisión llevaría a renunciar a estos objetivos.

7.3. Es cierto que, después de treinta años, Europa sigue siendo una idea nueva, lo que no es motivo, ni mucho menos excusa, para parar el proceso, acción ésta tanto más nefasta cuanto que la mayor parte de los problemas económicos y sociales a los que, en diversos grados, se enfrenta cada Estado no hallará solución en el aislamiento ni al margen de una solidaridad viva.

7.4. Por esta razón, es conveniente activar con firmeza las políticas creadoras de empleo y preservar los sistemas de protección social solidariamente abiertos a todos.

7.5. Llevar a cabo el Acta Única plantea un doble desafío:

- para las empresas, volver a encontrar su competitividad, gracias, entre otras cosas, al mercado interior, con el fin de abordar en mejor posición la mundialización de los negocios y del mercado internacional, cuyo centro de gravedad se desplaza hacia el Pacífico,
- para los pueblos europeos, afirmar el valor de una herencia común de civilización y de cultura demostrando mediante el ejemplo su capacidad para establecer entre todos una Comunidad de progreso, de solidaridad y de libertad, abierta al mundo. Es de este modo como todos juntos asumiremos en la escena internacional nuestras responsabilidades en el respeto a la identidad de los demás pueblos, y como afirmaremos mejor la complementariedad de nuestra identidad nacional y europea.

Hecho en Bruselas, el 15 de mayo de 1987.

*El Presidente
del Comité Económico y Social*

Alfons MARGOT

ANEXO 1

La siguiente enmienda fue rechazada durante los debates:

Redactar como sigue el segundo párrafo del apartado 3.3:

«El objetivo superior consistirá en la creación de una Europa armoniosa y humana. Ello presupone que las empresas europeas aseguren un nivel de empleo elevado. Con este fin, es importante en primer lugar realizar en los plazos previstos la Europa de la nueva frontera a fin de explotar plenamente las potencialidades del mercado europeo y de permitir a las empresas europeas afrontar la competencia internacional. Solamente en estas condiciones se podrá mantener el nivel social de la Comunidad y realizar nuevos progresos en el terreno social».

Eliminar el apartado 4.1.

Resultado de la votación

Votos a favor: 36, votos en contra: 92, abstenciones: 14.

ANEXO 2

Los siguientes consejeros, presentes o representados, han votado a favor del dictamen:

Señoras/Señoritas/Señores:

ALEXOPOULOS	GEUENICH	PERRIN-PELLETIER
ARENA	GLESENER	PETROPOULOS
ARETS	VAN GREUNSVEN	POETON
ASPINALL	HAAS	PROENÇA
ATAIDE	HANCOCK	QUEVEDO ROJO
BAZIANAS	HILKENS	RAFTOPOULOS
BENTO CONÇALVES	HOUTHUYS	RAMAEKERS
BERNASCONI	HÖRSEN	RANGONI-MACHIAVELLI
BLACK	HOVGAARD JAKOBSEN	RIBIERE
BLESER	JASCHICK	RIERA MARSÀ
BOISSEREE	KAZAZIS	ROBINSON
BREDIMA	KELLY	ROLÃO GONÇALVES
BRIGANTI	KRÖGER	ROMOLO
BURNEL	LAKA MARTIN	ROZEINGRAVE
CALVET CHAMBON	LANCASTRE	ROUZIER
CAMPBELL	LANDÁBURU	SAÏU
CASHMAN	LAUR	SALMON
CEBALLO HERRERO	LOJEWski	SCHMITZ
CEYRAC	LUCHETTI	SCHNIEDERS
CLAVEL	MACHADO von TSCHUSI	SCHOEPGES
COLLAS	MAINETTI	SOLARI
ALVES CONDE	MARGALEF MASIA	SPEIRS
CORTOIS	MARTÍN ALMENDRO	SPIJKERS
van DAM	MARTÍN CASTELLA	STAEDELIN
DASSIS	MARVIER	STAHLMANN
DELHOMENIE	MASPRONE	STORIE-PUGH
DE TAVERNIER	MEYER HORN	STRAUSS
DODD	MORELAND	TAMLIN
DONCK	MORSELLI	TERMES CARRERO
DROULIN	MOURGUES	TIEMAN
ELSTNER	MUHR	TUKKER
EMO CAPODILISTA	MULLER	VASSILARAS
ETTY	MUÑIZ GUARDADO	VIDAL
EULEN	NIERHAUS	WAGNER
FLUM	NIEUWENHUIZE	WILLIAMS
FORJAS I CABRERA	NOORDWAL	WITHWORTH
FRESI	de NORMANN	ZUFIAUR NARVAIZA
GERMOZZI	PELLETIER	

Los siguientes consejeros, presentes o representados, han votado en contra del dictamen:

Señoras/Señoritas/Señores:

AMATO	GIACOMELLI	SMITH A.R.
BODDY	GÓMEZ MARTÍNEZ	SMITH L.J.
LOBO BRANDÃO	HAMMOND	SPRINGBORG
CARROLL	JENKINS	TIXIER
CAVAZZUTI	MADDOCKS	VALLEJO CALDERÓN
CHRISTIE	NETO DA SILVA	VELASCO MANCEBO
CURLIS	ORSI	VERCELLINO
DRILLEAUD	SALOMONE	
DUNET	SILVA	

Los siguientes consejeros, presentes o representados, se han abstenido:

Señoras/Señoritas/Señores:

APARICIO BRAVO	DELLA CROCE	KENNA
BAGLIANO	DOS SANTOS	MURPHY
BELTRAMI	FRANDI	NIELSEN B.
BERETTA	GARDNER	NIELSEN P.
BOS	GORIS	PARDON
BRIGANTI	GREDAL	PEARSON
CORELL AYORA	GREEN	PRONK
COYLE	HAGEN	PROUMENS
von der DECKEN	KAARIS	SKOVBRØ LARSEN
